

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SESIÓN VIRTUAL SCJ-037-2023**

Sesión ordinaria virtual celebrada a las catorce horas con treinta minutos del miércoles 11 de octubre de dos mil veintitrés con la participación de la señora Sandra Zúñiga Morales, quien preside, Sra. Siria Carmona Castro, Sra. Sra. Alejandra Vargas Montero, Sady Jiménez Quesada, Sr. Juan Carlos Segura Solís y la colaboración de las señoras Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga Jiménez de la Dirección de Gestión Humana.

**ARTÍCULO I**

Aprobación del acta electrónica SCJ-030-2023, acta virtual SCJ-031 y acta virtual SCJ-036-23, celebradas el 29 y 30 de agosto de 2023, y 04 de octubre de 2023, respectivamente. La señora Alejandra Vargas Montero se abstiene de votar por no haber participado en las sesiones indicadas.

**ARTICULO II**

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

**EXPERIENCIA:** De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

**1) FERDINAND ROJAS PERALTA, CED. 0503550114**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Familia**

Fecha última calificación:	07/10/2021	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	11/10/2023		

Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 2 días	Juez	<b>1.9222%</b>
-------------------------	--------------------------	------	----------------

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	83.7158	85.6380

### 2) **DEYBIS ALEXANDER UBAU GARCIA, CED. 0801440236**

#### **EXPERIENCIA:**

##### **Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	06/10/2021	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	11/10/2023		
Tiempo laborado tipo C:	7 meses y 25 días	Asesor Legal, Estrategia Legal de Centroamérica CRC S.A	<b>0.3264%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.5829	77.9093

### 3) **YULIANA MARIA VALLECILLO ALFARO, CED. 0401860579**

#### **EXPERIENCIA:**

##### **Juez 4 Penal, Juez 4 Penal-Delincuencia**

Fecha última calificación:	26/08/2021	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	11/10/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 15 días	Juez 4	<b>0.7958%</b>
Tiempo efectivo reconocido:	6 meses y 11 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	89.4896	90.2854
(...)	89.4896	90.2854

### 4) **OLMAN GERARDO UGALDE GONZALEZ, CED. 0601780828**

**EXPERIENCIA:****Juez 5 del Tribunal de Apelación Laboral**

Fecha última calificación:	30/09/2021	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	11/10/2023		
Tiempo laborado tipo A:	3 meses y 2 días	Magistrado, Juez 5	<b>1.0034%</b>
Tiempo laborado tipo B:	1 año, 7 meses y 29 días	Juez 3	
Tiempo efectivo reconocido:	10 meses y 16 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 5 del Tribunal de Apelación Laboral	82.3743	83.3777

**5) DAVID ALBERTO ALVARADO SALAS, CED. 0113570265****EXPERIENCIA:****Juez 1 Penal**

Fecha última calificación:	28/02/2018	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	11/10/2023		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 5 meses y 28 días	Juez	<b>1.4944%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	79.0537	80.5481

**6) LUIS MIGUEL MORA HERRERA, CED. 0113160928****EXPERIENCIA:****Juez 1 y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	15/07/2020	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	11/10/2023		
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 2 meses y 26 días	Juez	<b>3.2389%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	91.4133	94.6522

Juez 3 Penal	91.3730	94.6119
--------------	---------	---------

**7) MARIANELA SEGREDA MIRANDA, CED. 0111720455**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Penal**

Fecha última calificación:	00/00/201	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	11/10/2023		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 3 meses y 24 días	Juez Fiscal	<b>1.3167%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	76.9877	78.3044

**8) SILVIA PATRICIA QUESADA ALPIZAR, CED. 0109330370**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	23/09/2021	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	11/10/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 18 días	Jueza	<b>1.7861%</b>
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 9 meses y 13 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	85.0784	86.8645

**CAPACITACIÓN:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

**9) KARINA ROSAURA MARIN GARITA, CED. 0304700544**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
------	-------	-------	----------	-----------------------------------

Técnicas y Herramientas para Aplicar con Debida Diligencia la Ley de Penalización de Violencia Hacia las Mujeres	26/12/2022 - 08/01/2023	40 HRS	Escuela Judicial	<b>1%</b>
Los conflictos de Interés en el Poder Judicial. Marco normativo, identificación y gestionamiento	26/12/2022 - 08/01/2023	32 HRS	Escuela Judicial	
Un acercamiento a las Convenciones CEDAW y Belém Do Pará	14/12/2022 - 28/12/2022	40 HRS	Escuela Judicial	
Curso Autoformativo sobre Garantías Mobiliarias: Elementos Introductorios	03/04/2023 - 05/04/2023	32 HRS	Escuela Judicial	
Justicia Abierta	19 - 25/12/2022	32 HRS	Escuela Judicial	
Formación Autónoma en Justicia Restaurativa	26/12/2022 - 08/01/2023	32 HRS	Escuela Judicial	
Taller Lenguaje Inclusivo Formación Autónoma	19 - 25/12/2022	32 HRS	Escuela Judicial	
<b>Total de Horas</b>		<b>230</b>		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	73.7970	74.7970

**Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto tiene dos puntos de especialidad.**

**10) DENISSE UGARTE ARCE, CED. 0116490067**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Taller Lenguaje Inclusivo Formación Autónoma	19 – 25/12/2022	32 HRS	Escuela Judicial	<b>0.16%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>32</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.7694	77.9294

**POSGRADO:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

**11) GEOVANNA VEGA BENAVIDES, CED. 0115560060**

**POSGRADO:** se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	78.4806	79.4806

**Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto tiene dos puntos de especialidad.**

**12) PAULA SOFIA RAMIREZ ZUÑIGA, CED. 0402260696**

**POSGRADO:** se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Criminología. Universidad Estatal a Distancia.

**CAPACITACIÓN:****Cursos de Aprovechamiento**

<b>Tema</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>	<b>Otorgado</b>	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Técnicas y Herramientas para Aplicar con Debida Diligencia la Ley de Penalización de Violencia Hacia las Mujeres	26/12/2022 - 08/01/2023	40 HRS	Escuela Judicial	<b>1%</b>
Los conflictos de Interés en el Poder Judicial. Marco normativo, identificación y gestionamiento	26/12/2022 - 08/01/2023	32 HRS	Escuela Judicial	
Curso autoformativo sobre garantías mobiliarias: elementos introductorios	03/04/2023 - 05/04/2023	32 HRS	Escuela Judicial	
Justicia Abierta	19 - 25/12/2022	32 HRS	Escuela Judicial	
Formación Autónoma en Justicia Restaurativa	26/12/2022 - 08/01/2023	32 HRS	Escuela Judicial	
Taller Lenguaje Inclusivo Formación Autónoma	19 - 25/12/2022	32 HRS	Escuela Judicial	
<b>Total de Horas</b>		<b>200</b>		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	74.0266	76.0266

**Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto tiene dos puntos de especialidad.**

**13) DISLEMY MARÍA FERNÁNDEZ PICADO, CED. 0206610640**

**POSGRADO:** se otorgan dos puntos por la Especialidad.

Especialidad en Derecho Notarial y Registral. Universidad Fidélitas.

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Penal**

Fecha última calificación:	11/02/2016	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	11/10/2023		
Tiempo laborado tipo C:	5 años y 19 días	Profesional de Migración.	<b>2.5264%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	71.3936	75.9200

**PUBLICACIONES:** se compone del reconocimiento de Libros y Ensayos. Para el caso del grado I se otorgan en 0.04 puntos por ensayo y 0.2 puntos por libro, en cuanto al grado II se otorgan 0.08 puntos por ensayo y 0.4 puntos por libro. En caso de tratarse de un funcionario/a judicial, debe haber un estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

**14) ALEX FERNANDO ROJAS ORTEGA, CED, 0112310951**

**PUBLICACIONES:**

Ensayo	Revista	Año	Autores	Porcentaje efectivo por Reconocer
La admisión de prueba en el proceso contencioso administrativo	Revista de Ciencias Jurídicas	2021	1	<b>0.16%</b>
La Inconvencionalidad por omisión	Revista de Ciencias Jurídicas	2022	1	
La independencia judicial en América Latina	Revista de la Sala Constitucional	2022		
La eficacia horizontal de los derechos fundamentales	Revista IusDoctrina	2022	1	
Control de constitucionalidad sobre las reformas constitucionales	Revista Judicial	2023	1	

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Contencioso Administrativo	93.8099	93.9699

**CONVALIDACIÓN:** Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

15) **YERICKA ALEJANDRA DELGADO LOPEZ, CED. 0112870229**

**CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 4 A JUEZ 3 Y JUEZ 1 EN MATERIA PENAL**

Nota anterior	90.0000
Nota propuesta	92.5000
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>1.8750%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	87.7845	89.6595
Juez 3 Penal	87.7845	89.6595

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. ***Ejecútese.***

**ARTÍCULO III**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre el promedio de elegibilidad de las personas participantes en los concursos CJ-04-2022 y CJ-17-2022, de juez y jueza 3 penal y 5 laboral respectivamente, quienes habían sido excluidos temporalmente del concurso, por no haber finalizado con la totalidad de las fases.

Cédula	Nombre	Promedio Propuesto	Observaciones
(...)	José Deiber Pérez Ruiz	70.0304	Concurso CJ-04-2022 finalizado en sesión CJ-023-2023 de Consejo de la Judicatura del 19 de julio 2023, artículo III

(...)	Ramón Zamora Montes	85.0065	Concurso CJ-17-2022 finalizado en sesión CJ-026-23 del 9 de agosto de 2023, artículo IV
-------	---------------------	---------	---

**SE ACORDÓ:** Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación de los promedios de los señores José Deiber Pérez Ruiz y Ramón Zamora Montes en el escalafón de elegibles, según corresponda. **Ejecútese.**

#### **ARTÍCULO IV**

##### **Documento 19107-2023**

El señor Minor Araya Navarro, cédula de identidad (...), mediante oficio del 27 de setiembre solicitó:

“...Estimadas(os) señoras (es):

Mediante la presente acudo a su autoridad con la finalidad de solicitar se me excluya del concurso CJ-0006-2023 J3 PENAL, esto sin sanción alguna, debido a que desde el mes de agosto me encuentro incapacitado producto de un accidente de tránsito y existe la posibilidad de que se prorrogue, siendo incierta la fecha de regreso a labores.

Para efectos de comprobar la situación indicada adjunto copia de las incapacidades tramitadas a la fecha ante Gestión Humana.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Minor Araya Navarro, se encuentra inscrito en el concurso CJ-06-2023 de juez y jueza 3 penal, dentro del cual se le asignó fecha de examen escrito para el 01 de setiembre y se reprogramo para el 25 de setiembre del 2023.

Se tiene a la vista las incapacidades.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

**Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre

inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

**De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

-0-

Analizado lo expuesto por el señor Minor Araya Navarro, se considera atendible su gestión para que se le excluya del concurso CJ-06-2023 de juez y jueza 3 penal, sin que se le aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud del señor Minor Araya Navarro y excluirle del concurso CJ-06-2023 de juez y jueza 3 penal, sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

## **ARTICULO V**

### **Documento: 19391-2023**

La señora Maricruz Chacón Cubillo, Subsecretaria General, trasladó mediante oficio N° 8836-2023 el acuerdo tomado por Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 80-2023 celebrada el 26 de setiembre del 2023, artículo LII lo que literalmente indica:

### **Documento N° 8938, 10009-2023**

El licenciado Mariano Martín Rodríguez Flores, Jefe Área de Gestión y Apoyo, mediante oficio N° 751-CACMFJ-AGA-2023 del 14 de setiembre de 2023, presentó la siguiente gestión:

“El Consejo Superior en sesión N°72-2023, celebrada el 31 de agosto 2023, artículo LXXXII, acordó:

*“[...]2.) (...), conforme la siguiente terna:*

*(...)*

*En la primera votación el magistrado presidente Aguirre Gómez y las personas integrantes: Pizarro Gutiérrez, Orozco Álvarez, Bonilla Garro y Carmona Castro, votaron por el licenciado Fabián Andrés Serrano Soto.*

*Por unanimidad se nombró: al licenciado (...) [...]”*

En la misma sesión el Consejo Superior ordenó a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial remitir la terna para llenar de forma interina la plaza N° 43977 de Juez 3, adscrita el Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José, con motivo del nombramiento del licenciado (...), en el entendido que los nombramientos estarán sujetos a que regrese su titular o que la plaza quede vacante y se nombre en propiedad a otro funcionario o funcionaria; no obstante, la jueza que ocupa interinamente el cargo N°43977, licenciada Diana Karina Vega Castro, fue nombrada por terna en sesión Consejo Superior N° 46-2023 celebrada el 1 de junio 2023, artículo LXXV, a partir del 16 de junio de 2023 y se ha mantenido de forma ininterrumpida en el puesto, actualmente cuenta con nombramiento vigente hasta el 31 de diciembre del año en curso.

En razón de lo anterior, se consulta al Consejo Superior, si es procedente volver a solicitar el concurso del puesto 43977, o si carece de interés la consulta, debido a que la jueza que ocupa actualmente el cargo fue designa interinamente por terna.”

-0-

En sesión N°46-2023 celebrada el 1 de junio del 2023, artículo LXXV, se nombró de manera interina en plaza N° 43977 de Juez (a) 3 Penal en el Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José, a partir del 16 de junio y hasta el 30 de junio de 2023, a la licenciada Diana Karina Vega Castro. En esa oportunidad, el nombramiento se realizó en sustitución del señor Fabián Andrés Serrano Soto, quien pasó a otro cargo y en la descripción de la terna, se indicó que el nombramiento sería por tres meses, bajo el apercibimiento que cuando regrese el titular su nombramiento sería interrumpido.

(...)

**Se acordó: 1.)** Tener por recibida la gestión presentada por el licenciado Mariano Martín Rodríguez Flores, Jefe Área de Gestión y Apoyo, mediante oficio N° 751-CACMFJ-AGA-2023 del 14 de setiembre de 2023. **2.)** Previamente a resolver lo que corresponda, solicitar criterio al Consejo de la Judicatura, sobre lo solicitado por el licenciado Rodríguez Flores. **Se declara acuerdo firme.”**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa:

Mediante oficio 809-2023 de fecha 31 de enero de 2023 la Secretaria General de la Corte solicitó sacar a concurso la plaza No. 43977 del Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José, en sustitución del señor (...), quien pasó a otro cargo hasta el 30 de marzo de 2023 y el mismo se prorrogó hasta el 30 de junio de 2023.

Dicha plaza se consultó del 10 al 15 de marzo de 2023 y se remitió la terna de Juez 3 Penal a la Secretaria General de la Corte, mediante oficio PJ-DGH-SACJ-0651-2023/TJ-0017-2023.

En sesión no. 46-2023 del 01 de junio de 2023 artículo LXXV, el Consejo Superior nombró a la señora Diana Vega Castro en la plaza No. 43977 del Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José en sustitución del señor (...) quien pasó a otro cargo hasta el 30 de junio de 2023.

(...).

Mediante oficio 8055-2023 del 06 de setiembre de 2023 se solicitó sacar a concurso la plaza No. 43977 del Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José en sustitución del señor (...), quien pasó a otro cargo hasta el 30 de junio de 2031, la cual está pendiente de consultar.

En relación con los nombramientos interinos en el artículo 14 de la Ley Orgánica se dispone lo siguiente:

“ARTICULO 14.- Cuando quedare vacante un puesto de administración de justicia, con la excepción del de Magistrado, para llenar la vacante en propiedad, la Corte o el Consejo deberá pedir al Consejo de la Judicatura que le envíe una terna constituida entre los funcionarios elegibles. Si abierto el concurso no se presentare ningún candidato, se seguirá el procedimiento establecido en la Ley de Carrera Judicial.  
Igual procedimiento se aplicará para hacer un nombramiento interino por más de tres meses.

El concurso de terna en el cual resulto electa la señora Diana Karina Vega Castro, se hizo con unas condiciones definidas para un periodo de tres meses, ello porque no se habían realizado los nombramientos definitivos por espacio de 8 años, sea hasta el 30 de junio de 2031.

Por lo tanto, al resultar nombrado el (...) por un período de ocho años, es necesario hacer un nuevo concurso para la plaza número 43977 del Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José, en su sustitución. De lo contrario la señora Vega Castro quien inicialmente resultó Electa en su sustitución por un período de tres meses, estaría gozando de una estabilidad impropia, porque al variar el período de nombramiento, sea hasta el 30 de junio de 2031, podrían haber otras personas interesadas al tratarse de un período de nombramiento mayor, y que podrían contar con una nota más alta. Así las cosas lo procedente es realizar un nuevo concurso.

**SE ACORDÓ:** Comunicar al Consejo Superior que es criterio de este Órgano que en vista de que el nuevo período de vigencia del nombramiento que ostenta el señor Fabián Andrés Serrano Soto es por ocho años y de que el concurso inicial en el cual resultó electa la señora Diana Karina Vega Castro, se hizo por tres meses, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se debe proceder con uno nuevo.

## **ARTÍCULO VI**

El Consejo de la Judicatura en sesión CJ-014-2023, celebrada el 10 de mayo del año en curso, artículo X, conoció el siguiente asunto:

“El señor Carlos T. Mora Rodríguez Subsecretario General interino, mediante oficio 1864-2023 de fecha 02 de marzo de 2023, transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior, en sesión N° 11-2023 celebrada el 09 de febrero del 2023, que literalmente dice:

### “ARTÍCULO VIII

DOCUMENTO N° 916-2023

La licenciada Hazel María Murillo Parajón, mediante correo electrónico del 30 de enero de 2023, solicitó:

“Mi nombre es Hazel María Murillo Parajón, cédula de identidad n. (...). Por este medio indicó que poseo nota de elegibilidad como Jueza 1 Genérico y Jueza 3 Conciliadora y, que a partir del día 18 de diciembre de 2022, finalizó el plazo estipulado

por Corte Plena, en sesión n. 4-10 del 1 de febrero de 2010, artículo VII, sobre la exclusión en las ternas.

Por lo anterior, de forma respetuosa, solicito se realice el trámite correspondiente para tener la posibilidad de nuevamente ser incluida en la lista de elegibles.

Según llamada telefónica a Carrera Judicial y correo al Consejo de la Judicatura, me indicaron que debo realizar de nuevo el proceso de evaluación (psicológico, físico y médico), a lo cual expreso mi mayor disposición para lo que se requiera. Asimismo, previamente, para lo que corresponda, debo realizar la gestión ante la Secretaría General de la Corte para el respectivo conocimiento del Órgano que me impuso la sanción en su momento, razón de ser de este correo.”

-0-

En sesión de Corte Plena N° 004-2010 celebrada el 01 de febrero de 2010, artículo VII, se tomó el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

1. “Por unanimidad, se acordó: Aprobar la propuesta del Consejo Superior, en el sentido que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial deberá excluir de las ternas por el plazo de 5 años (plazo prudencial que se fija en aplicación de los artículos 358 en relación con el 57 y 58 del Código Penal) a los servidores a quienes se les ha revocado el nombramiento como juez o jueza de la República, en razón de que han perdido una de las condiciones esenciales para ser nombrados en ese cargo.

Los Magistrados Armijo, Cruz y Castillo se abstuvieron de votar.”

-0-

(...).

- 0 -

Se acordó: Trasladar la gestión presentada por la licenciada Hazel María Murillo Parajón, mediante correo electrónico del 30 de enero de 2023, al Consejo de la Judicatura, para el trámite correspondiente.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que:

La señora Murillo Parajón fue revocada según sesión N° 112-2017 del Consejo Superior celebrada el 14 de diciembre de 2022, artículo XLIV, la cual rigió a partir del 18 de diciembre de 2017.

Por lo anterior, se le excluyó de los escalafones correspondientes, según lo establecido en el acuerdo del Consejo de la Judicatura sesión CJ-31-2008 celebrada el 30 de setiembre del año 2008, Artículo X.

La señora Murillo Parajón cuenta con las siguientes elegibilidades:

<i>Puesto</i>	<i>Materia</i>	<i>Nota</i>
<i>JUEZ 1</i>	<i>Laboral</i>	<i>80.3148</i>
<i>JUEZ 1</i>	<i>Genérico</i>	<i>80.3148</i>
<i>JUEZ 1</i>	<i>Penal</i>	<i>80.3148</i>
<i>JUEZ 1</i>	<i>Civil</i>	<i>80.3148</i>
<i>JUEZ 1</i>	<i>Familia</i>	<i>83.1731</i>
<i>JUEZ</i>	<i>Conciliador</i>	<i>77.1369</i>

-0-

*En vista del tiempo transcurrido desde la revocatoria de la señora Hazel María Murillo Parajón, lo procedente es disponer que previamente a su reincorporación al escalafón de elegibles, sea evaluado por la Unidad Interdisciplinaria, en las áreas de psicología, medicina y trabajo social. A estos efectos la Sección Administrativa de la Carrera Judicial tomará nota para los efectos correspondientes.*

-0-

**SE ACORDÓ: 1)** Previamente a resolver sobre la reincorporación de la señora Hazel María Murillo Parajón, deberá someterse a la evaluación en las áreas de psicología, medicina y trabajo social, por parte de la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2)** La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomará nota para lo de su cargo.”

-0-

De acuerdo con lo dispuesto por este Consejo, la Unidad Interdisciplinaria realizó la valoración de la señora Hazel María Murillo Parajón en las áreas de medicina, psicología y trabajo social, obteniendo un resultado de “Persona no recomendada”, en el área de trabajo social. En las áreas de psicología y medicina se señalan áreas de mejora.

Se detalla el informe realizado por la Licda. Alba Solano Arguedas, trabajadora social a.i., de la Unidad Interdisciplinaria:

Se tiene a la vista el informe sujeto de análisis.

(...)

-0-

Analizado el criterio técnico contenido en el informe rendido por la profesional a cargo en la evaluación efectuada a la señora Hazel Murillo Parajón, este Órgano confirma la resolución emitida de no recomendarla y rechazar la solicitud de reincorporación al escalafón de elegibles.

Lo anterior porque de acuerdo con lo indicado en el informe de cita, no reveló información importante que fue consultada en forma directa por la profesional a cargo del estudio y por ello se estima que vulneró los aspectos contenidos en la competencia de ética y transparencia, que son propios para el ingreso a la judicatura, y que a su vez provocan que no resulte idónea para el ejercicio de un cargo público.

**SE ACORDÓ:** Acoger el informe de la señora Alba Solano Arguedas, trabajadora social a.i., de la Unidad Interdisciplinaria y rechazar la solicitud de reincorporación presentada por la señora Hazel María Murillo Parajón. En aplicación de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Unidad de Investigación Sociolaboral y Antecedentes (UISA), mantener su exclusión del escalafón de elegibles por el término de cinco años.

## **ARTÍCULO VII**

### ***Documento: 19150-2023***

El señor David Raul Matamoros Salazar, mediante correo electrónico presentado el 28 de setiembre de 2023, solicitó;

“Honorable miembros del Consejo de la Judicatura

Reciban respetuoso saludo de mi parte, a la vez someto a su consideración, solicitud de convalidación de nota de elegibilidad de juez de apelación civil 4 a juez de apelación civil 5, la petición se sustenta en el hecho de

que participé del concurso CJ-32-2016 y quedé elegible como juez de apelación civil, en aquel momento no existía la categoría de juez 5, en fecha posterior producto del Concurso CJ-0016-2022 de juez 5 Tribunal de Apelaciones obtuve elegibilidad con nota de 79.6212 en el respectivo escalafón. Es decir, que en dos ocasiones he aprobado el concurso para integrar lista de elegibles como juez de apelación civil, lo que resulta relevante es que tanto en el temario del concurso CJ-32-2016 como el CJ-16-2022 se evaluó la misma materia, en el área procesal se basó en el Código Procesal Civil de 2016 (llamado nuevo CPC) y en cuanto al fondo se podría decir casi idénticos, al punto que de la lectura de ambos es difícil diferenciar uno del otro excepto por unos cambios de forma relacionados la numeración de los ítems (se podrá decir que un temario de otro es prácticamente un copy and paste)

Vale aclarar, que la gestión está encaminada a que se reconozca la nota mayor que tengo registrada en la sección administrativa de la carrera judicial como juez de apelación civil (concurso CJ-32-2016), esto por cuanto realicé dos veces el concurso en el que se aplicó -en lo esencial- el mismo temario por lo que resulta comprobada la idoneidad del suscrito. Aclaro que, no había planteado la gestión en fecha anterior porque no tenía ganado el examen con la nueva metodología, no obstante, hoy día, ya cuento con los exámenes aprobados, siendo que la materia desde el punto de vista adjetivo y de fondo que se evaluó en ambas pruebas es la misma, no se vislumbra motivo alguno para denegar la convalidación solicitada. Se adjuntan los temarios de ambos concursos y en caso de ser necesario solicito vista oral para exponer al Consejo de la Judicatura mi posición. Recibiré notificaciones por este medio.

Atentamente.

Su servidor.”

-0-



Temario Juez y jueza  
5 Civil.pdf



CJ-32-2016 JUEZ 4  
CIVIL.pdf

Sobre el tema, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa:

1. El señor Matamoros Salazar participó en el concurso CJ-032-2016, (Juez y Jueza 4 Civil) quedando elegible con un promedio de 77.1976, así mismo, participó en el concurso CJ-0016-2022 (Jueza 5 del Tribunal de Apelaciones Civil) quedando elegible con un promedio de 79.6212. Actualmente ostenta un promedio de 86.4453 en el escalafón de Juez y Jueza 4 Civil y con un promedio de elegibilidad de 79.6212 en el escalafón de Juez y Jueza 5 del Tribunal de Apelaciones Civil.
2. Las convalidaciones de promedio proceden de una categoría superior a una inferior en la misma materia. Este dato fue incorporado en el cartel de la segunda publicación del año 2022, publicación donde se habilitó la inscripción del Concurso CJ-0016-2022 (Juez y jueza 5 Civil Apelaciones).

**“Convalidación del promedio de elegibilidad:** Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando. Para ello, deberá haber obtenido un promedio igual a 70 o superior. Esta regla aplica para las personas que ya cuentan con elegibilidad y realizan examen para mejorar la nota.”

3. Dadas las condiciones particulares en las materias de Juez(a) 4 Civil y Juez(a) 5 del Tribunal de Apelaciones en Sentencia Civil, es que se utilizan temarios con contenidos y tribunales evaluadores distintos. Por ello no es posible homologarlos porque se trata de concursos diferentes con especialidad y operatividad en las pruebas de acuerdo con la categoría, ello para todas las categorías y materias. Asimismo, el proceso de evaluación psicológica que se hace a las personas participantes de los concursos está basado en competencias específicas para cada categoría y materia acordes con el perfil del puesto. De ahí que no es posible acceder a la solicitud del señor Matamoros Salazar.
4. Además, con la Reforma Procesal Laboral se presentaron antecedentes y revisando situaciones similares se traen a colación el siguiente acuerdo relacionado con el escalafón de la materia penal juvenil:

Corte Plena en la sesión 18-11, artículo VI, celebrada el 7 de julio del 2011 en relación con la solicitud de varios jueces que estaban ubicados en el escalafón de Juez 4 de la materia penal juvenil y pretendían que se les ubicara en la categoría de Juez 5 al respecto acordó:

*"Denegar la gestión presentada por los jueces integrantes del Tribunal Penal Juvenil y mantener lo resuelto por el Consejo Superior en las sesiones extraordinarias números 38-10 y 41-11 celebradas el 27 de abril y 4 de mayo del año en curso, artículos LXIV y VIII, respectivamente, por ende, no se aprueba la conversión de jueces 4 del Tribunal Penal Juvenil a jueces 5 del Tribunal de Apelación Penal Juvenil, **por cuanto quienes estén interesados en esos nuevos puestos, deben cumplir con los requerimientos de la Carrera Judicial.** "El resaltado no corresponde al original".*

5. Asimismo, en sesión de Corte Plena N°19-2017, celebrada 19 de junio del año 2017, artículo IX, al conocer el estudio de clasificación y valoración de puestos, relacionado con los cargos de Juez 4 destacados en los Tribunales de Apelación Civil y Laboral, se acordó:

e

*"Aprobar los informes rendidos y acoger la recomendación emitida, en cuanto a reasignar los cargos de las personas que ostentan el puesto de "Juez o Jueza 4" que tendrán el recargo del conocimiento como Tribunales de Apelaciones de los asuntos de la materia Civil y Laboral, a la clase de "Juez o Jueza 5", con motivo de la entrada en vigencia de las Reformas Procesal Laboral y Procesal Civil. Lo anterior en el entendido, de que dicha variación solamente involucrará a las plazas que indica el informe de Gestión Humana, motivo por el cual, para los nuevos postulantes a dichos puestos, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, realizará el examen de juez o jueza 5 para optar por esos cargos. "El resaltado no corresponde al original."*

-0-

Tal y como se establece en el cartel de la publicación de los concursos, las convalidaciones del promedio de elegibilidad corresponden de una categoría superior a otra inferior en tanto se trate de una misma materia. En el caso que nos ocupa, el señor Matamoros Salazar ostenta una nota mayor en la categoría de juez y jueza 4, por lo tanto, la forma de superar la nota que ostenta para la categoría de juez y jueza 5, es que se someta a una nueva evaluación.

**SE ACORDÓ:** Denegar la gestión planteada por del señor David Raúl Matamoros Salazar.

## ARTICULO VIII

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial presenta los detalles y nóminas de las personas que se inscribieron en el concurso CJS-0003-2022, para integrar las listas de jueces y juezas suplentes categoría 3 en los siguientes despachos:

DESPACHO		
<b>Lista # 1.</b>		Pendientes por nombrar en lista principal
678	JUZGADO CIVIL DEL I CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA	1
217	JUZGADO CIVIL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (DESAMPARADOS)	5

Analizada la nómina expuesta **SE ACORDÓ:**

Proponer en los siguientes despachos a:

678		JUZGADO CIVIL DEL I CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA		
Lista Principal		Faltante 1 lista principal		
No.	Identificación	Nombre	Antecedentes	Promedio de elegibilidad
1		RODRIGUEZ GODINEZ PAOLA ELENA		JUEZ 3 Civil 77.3989

217		JUZGADO CIVIL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (DESAMPARADOS)		
Lista Principal		Faltante 5 lista principal		
No.	Identificación	Nombre	Antecedentes	Promedio de elegibilidad
1		ALVAREZ SALAS LIZETH		JUEZ 3 Civil 95.7540
2		LACAYO QUIROS GIANNINA		JUEZ 3 Civil 80.7460

3		GARRO SANCHEZ LILLIANA ELISA		JUEZ 3 Civil 77.0024
4		RODRIGUEZ MORALES NELSON GERARDO		JUEZ 3 Civil 75.2917
5		CORRALES TORRES JENNY MARIA		JUEZ 3 Civil 75.0626

**Observaciones:**

a) Las propuestas se realizaron de conformidad con lo estipulado en los artículos 47, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, relativo a la cantidad máxima de juezas y jueces que pueden recomendarse para la lista principal y lista complementaria.

b) Se tomó en consideración lo acordado en la sesión del Consejo de la Judicatura del 03 de octubre del 2006, artículo II, donde se acordó: “Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina.”.

Así como la modificación posterior, realizada por el Consejo de la Judicatura en la sesión del 03 de setiembre del 2014, artículo II que indica: “Modificar lo dispuesto en la sesión CJ-24-06 celebrada el 03 de octubre del año 2006 artículo II y limitar las posibilidades de nombramiento como juezas y jueces suplentes, a cinco despachos por participante, para la categoría de juez (a) 1 y 2, siempre y cuando no ocupen puestos en propiedad, salvo aquellos casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina, incluyendo los nombramientos realizados productos de otros concursos donde el interesado hubiere participado”.

c) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 33 del Estatuto de Servicio Judicial, no se consideraron en estas propuestas a aquellos candidatos que se encuentren en período de prueba.

d) Los oferentes que resulten nombrados en el presente concurso y que se encuentren ocupando cargos en plazas extraordinarias, solo podrán ser llamados a realizar sustituciones una vez que haya finalizado su nombramiento en las plazas bajo la condición señalada.

e) La Circular N° 245-2014, fechada el 13 de noviembre del 2014, modificada según la Circular 77-2021 fechada el 15 de abril del 20201, ambas emitidas por la Secretaría General de la Corte establecen entre otros, que los

nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo.

f) Analizadas las propuestas señaladas, las personas oferentes que ostenten un resultado de recomendados con observaciones en las evaluaciones médicas, trabajo social y psicología, deberán aplicar un proceso de seguimiento con el propósito de fortalecer áreas de mejoras, superando las brechas, acordes con el perfil del puesto. Dicho seguimiento se llevará a cabo por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.